

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1051-2023-UNAM

Moquegua, 15 de noviembre de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 1022-2023-OPP/UNAM de fecha 09.II.2023, el Informe N.º 1251-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 06.II.2023, el Informe Legal N.º 762-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 02.II.2023, el Informe N.º 390-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 31.I0.2023, el Informe N.º 0255-2023/DCII/P/UNAM de fecha 25.I0.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0255-2023/DCII/P/UNAM de fecha 25.I0.2023, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite el Plan de Actividades por el 482º Aniversario de Moquegua; en atención al Informe N.º 378-2023DPSEC/VIPAC/UNAM e Informe N.º 808-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, para su aprobación.

Que, mediante Informe N.º 390-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 31.I0.2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la revisión y evaluación al Plan de Actividades por el 482º Aniversario de Moquegua, tiene la conclusión que se enmarca en el OEI 03. Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria y AEL. 02.01 Programa de extensión cultural y proyección social vinculada a la comunidad del Plan Estratégico Institucional Ampliado, por lo que emite opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión presupuestal y legal.

Que, mediante Informe Legal N.º 762-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 02.II.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, el Artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...) Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...); por tanto, estando a lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad" y "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"; asimismo, precisa que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en su Artículo 4º señala que son fines de la Universidad el de: Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; por lo que, resulta procedente aprobar el PLAN DE ACTIVIDADES POR EL 482º ANIVERSARIO DE MOQUEGUA, presentado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, previo informe de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N.º 1022-2023-OPP/UNAM de fecha 09.II.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 1251-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 06.II.2023, emitido por la Unidad de Presupuesto, quien señala que, el Plan de Actividades por el 482º Aniversario de Moquegua, comprende 03 actividades, las cuales se enmarcan en objetivos institucionales, por lo que el financiamiento estará con cargo al presupuesto institucional de la Universidad, según detalle:

- a. PLAN DE TRABAJO REVALORANDO LA IDENTIDAD Y CULTURA DE MOQUEGUA A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA:
Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios Secuencia funcional : 0048
Total : 18,000 soles
- b. EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA DANZANDO POR MOQUEGUA
Fuente de financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Secuencia funcional : 0051
Total : 1,800 soles
- c. IZAMIENTO Y DESFILE CÍVICO POR ANIVERSARIO DE MOQUEGUA
Fuente de financiamiento : Recursos Ordinarios
Secuencia funcional : 0051
Total : 2,120 soles

La asignación presupuestal para su ejecución se efectuará previa aprobación resolutive del plan en mención; asimismo, menciona que, corresponde a las áreas usuarias efectuar el gasto según marco normativo y medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES POR EL 482º ANIVERSARIO DE MOQUEGUA, presentado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, con un presupuesto de S/. 21,920.00 Soles, contenido en catorce (14) folios.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 101-2023-UNAM, de fecha 14 de noviembre del 2023, se resuelve encargar, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, para los días 15, 16 y 17 de noviembre del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas en la citada resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1051-2023-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE ACTIVIDADES POR EL 48º ANIVERSARIO DE MOQUEGUA**, presentado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, con un presupuesto de S/. 21,920.00 Soles, contenido en catorce (14) folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE




ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)

Presidencia
VIPAC
VPI
OCU
DIGA
DTI

LICD/ Esp.
Archivo